

DEPENDENCIA ECONÓMICA

1. Acta de nacimiento y de defunción de la persona de quien dependía económicamente.
2. Identificación oficial, pasaporte o cartilla militar de los promoventes.
3. Acta de matrimonio, para el caso de ser la esposa(o) quien promueve.
4. Si es la madre quien promueve y tiene otros hijos mayores de edad, acompañar las actas de nacimiento y matrimonio de ellos para justificar que ellos no pueden mantenerla.
5. Constancia de soltería. (Este documento se obtiene en la dirección del registro civil del estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO en C. Washington 2000, Obrera, 64010 Monterrey, N.L.).
6. Acta de defunción del padre del difunto, si es la madre quien promueve o en su caso el acta de divorcio, esto para acreditar que la mamá no tiene un esposo quien la pueda mantener.
7. Todo documento tendiente a acreditar que el difunto sostenía a la persona promovente y que ésta no tiene más sostén económico que el que le brindaba el difunto.
8. Acreditar que vivían en el mismo domicilio; puede ser que tengan credenciales de elector tanto difunto como promovente con la misma dirección.
9. Alta ante el IMSS. (Este documento lo obtiene el patrón por medio de internet).
10. Constancia de beneficiarios. (Se solicita ante la unidad de medicina familiar donde consultan los asegurados).



11. Estado de cuenta de afore. (Lo obtiene en la institución bancaria en donde tenía la afore el difunto).
12. Tres testigos que conozcan de los hechos que van a declarar, la copia de la credencial de elector y la disponibilidad de comparecer cuando el defensor le indique.
13. Comprobante o constancia médica si los padres del difunto están incapacitados.
14. Todo comprobante de gastos de manutención del promovente. (Ej. Servicios públicos).

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la ley de Defensoría Pública para el estado de Nuevo León y demás aplicables al reglamento de la propia ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

